



Asamblea General

Distr. limitada
8 de agosto de 2003
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional**
Grupo de Trabajo III (Derecho del Transporte)
12º período de sesiones
Viena, 6 a 17 de octubre de 2003

Programa provisional

1. Calendario de reuniones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Preparación de un proyecto de instrumento sobre el transporte de mercancías [por mar].
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

Notas sobre el programa provisional

1. En su 34º período de sesiones, celebrado en 2001, la Comisión estableció el Grupo de Trabajo III (Derecho del Transporte) y le encomendó la labor de preparar, en estrecha colaboración con las organizaciones internacionales interesadas, un instrumento de rango legislativo sobre cuestiones relacionadas con el transporte internacional de mercancías, tales como el ámbito de aplicación del futuro instrumento, el período de responsabilidad del porteador, las obligaciones de éste y su régimen de responsabilidad, las obligaciones del cargador y los documentos de transporte¹. En su 35º período de sesiones, celebrado en 2002, la Comisión aprobó la hipótesis de trabajo de que el proyecto de instrumento regulara las operaciones de transporte de puerta a puerta, a reserva de que se reexaminara el ámbito de aplicación del nuevo régimen una vez que el Grupo de Trabajo hubiera estudiado las disposiciones sustantivas del proyecto de instrumento y comprendiera mejor su funcionamiento en el marco de las operaciones de puerta a puerta².



2. En su 36° período de sesiones, celebrado en julio de 2003, la Comisión dispuso de los informes de los períodos de sesiones décimo (Viena, 16 a 20 de septiembre de 2002) y 11° (Nueva York, 24 de marzo a 4 de abril de 2003) del Grupo de Trabajo (A/CN.9/525 y A/CN.9/526, respectivamente).

3. La Comisión era consciente de la magnitud del proyecto emprendido por el Grupo de Trabajo y expresó su reconocimiento por los progresos realizados hasta la fecha. Se consideró en general que el Grupo de Trabajo, tras haber concluido, en fecha reciente, la primera lectura del proyecto de instrumento sobre el derecho del transporte, había llegado a una etapa particularmente difícil de su labor. La Comisión observó que quedaba por examinar un considerable número de cuestiones controvertidas relacionadas con el ámbito de aplicación y distintas disposiciones del proyecto de instrumento. Para poder seguir avanzando en la labor era necesario lograr un equilibrio delicado entre los diversos intereses conflictivos que estaban en juego. Se expresó la opinión de que cabría adoptar un instrumento para las operaciones de puerta a puerta llegando a una transacción en lo relativo a la responsabilidad uniforme, la elección del foro y los contratos negociados, en que no entrarían las acciones entabladas contra partes ejecutantes del interior de un país. Se afirmó también que para que el texto cumpliera sus objetivos era importante englobar los transportes internos por carretera y ferrocarril. Se expresó el parecer de que el Grupo de Trabajo, al formular el instrumento propuesto, debería seguir tratando de darle una mayor flexibilidad, a fin de que los Estados pudieran adherirse a una parte o la totalidad del régimen de puerta a puerta.

4. La Comisión también observó que, habida cuenta de la complejidad del proceso de elaboración del proyecto de instrumento, el Grupo de Trabajo se había reunido, durante dos semanas, en su 11° período de sesiones, aprovechando el tiempo adicional que el Grupo de Trabajo I había dejado disponible al concluir, en su quinto período de sesiones, celebrado en septiembre de 2002, la labor sobre los proyectos de infraestructura con financiación privada. El Presidente del Grupo de Trabajo III confirmó que, para avanzar en la elaboración del proyecto de instrumento y para poder finalizarlo en un plazo aceptable, el Grupo de Trabajo tendría que seguir celebrando períodos de sesiones de dos semanas de duración. Tras un debate, la Comisión autorizó al Grupo de Trabajo III a celebrar, a título excepcional, sus períodos de sesiones 12° y 13° de una duración, en cada caso, de dos semanas³. Se convino en que la situación del Grupo de Trabajo a ese respecto se volviera a evaluar en el 37° período de sesiones de la Comisión, que se celebraría en 2004. Se invitó al Grupo de Trabajo a que se esforzara al máximo para concluir rápidamente su labor, y a que aprovecharse, a tales efectos, todas las posibilidades de celebrar consultas entre períodos de sesiones, de ser posible por correo electrónico. Sin embargo, la Comisión comprendía que, debido al número de cuestiones que quedaban por abordar, así como a la necesidad de examinar muchas de ellas de forma simultánea, era necesario que el Grupo de Trabajo celebrase reuniones de larga duración⁴.

Tema 1. Calendario de reuniones

5. El 12° período de sesiones del Grupo de Trabajo tendrá lugar los días 6 a 17 de octubre de 2003 en el Centro Internacional de Viena. En el período de sesiones se dispondrá de ocho días hábiles para examinar los temas del programa. No se programará ninguna sesión para el jueves 16 de octubre, a fin de que pueda prepararse el proyecto de informe del período de sesiones, que se aprobará el

viernes 17 de octubre. El horario de reunión será de las 9.30 a las 12.30 horas y de las 14.00 a las 17.00 horas, salvo el lunes 6 de octubre de 2003, día en que la sesión se iniciará a las 10.00 horas.

6. El Grupo de Trabajo está formado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Alemania, Argentina, Austria, Benin, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, China, Colombia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania, Marruecos, México, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Suecia, Tailandia y Uganda.

Tema 2. Elección de la Mesa

7. De conformidad con la práctica seguida en anteriores períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez desee elegir un presidente y un relator.

Tema 4. Preparación de un proyecto de instrumento sobre el transporte de mercancías [por mar]

8. El Grupo de Trabajo tendrá a su disposición una nota de la Secretaría, de la que tal vez desee servirse como base para sus deliberaciones, en la que figura un primer texto revisado del proyecto de instrumento sobre el transporte de mercancías [por mar] (A/CN.9/WG.III/WP.32).

9. El Grupo de Trabajo tendrá también a su disposición los textos de las propuestas de los Países Bajos (A/CN.9/WG.III/WP.33), sobre la aplicación del instrumento al transporte de puerta a puerta, y de los Estados Unidos de América (A/CN.9/WG.III/WP.34), que trata de diez aspectos del proyecto de instrumento.

10. Los documentos mencionados en el párrafo anterior podrán consultarse también en la página de la CNUDMI en Internet (www.uncitral.org). En el sitio figuran asimismo los documentos ya publicados por la Secretaría en relación con el proyecto, en que se describen los antecedentes de éste. Los documentos son, entre otros:

- Los informes de la Comisión sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 29° y 31° a 36° (A/51/17 y A/53/17 a A/58/17); y
- Los informes del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones noveno a 11° (A/CN.9/510, A/CN.9/525 y A/CN.9/526); y
- Los documentos de trabajo preparados por la Secretaría para su examen por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones noveno a 11° (A/CN.9/WG.III/WP.20 a A/CN.9/WG.III/WP.30).

Tema 5. Otros asuntos

11. Se ha previsto celebrar el 13° período de sesiones del Grupo de Trabajo en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 3 al 14 de mayo de 2004.

Tema 6. Aprobación del informe

12. El Grupo de Trabajo quizá desee aprobar, al término de su reunión, un informe con miras a presentarlo a la Comisión en su 37º período de sesiones (cuya celebración está prevista en Nueva York del 14 de junio al 2 de julio de 2004).

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 17 y corrección (A/56/17 y Corr. 3), párr. 345.*

² *Ibid., quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/57/17), párr. 224.*

³ Para un examen general de la asignación de tiempo para celebrar sesiones a los diversos grupos de trabajo, véase *ibid.*, *quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/58/17)*, párrs. 270 a 275, 277 y 278.

⁴ *Ibid.*, párrs. 205 a 208.